

DEPARTAMENTO JURIDICO
K9191 (2079) 2016

6177

ORD.: _____/

MAT.: Atiende presentación de Sr. Roberto Alfaro Allende en representación de Consultoría en Sistemas de Clase Mundial S.A., sobre autorización de sistema de control de asistencia.

ANT.: 1) Correo electrónico de 13.12.2016, de Sr. Eduardo Durán.
2) Comparecencia personal de 06.12.2016, de Sr. Eduardo Durán.
3) Memo N°333, de 27.10.2016, de Jefe Departamento de Tecnologías de la Información.
4) Memo N°40, de 02.10.2016, de Jefe Departamento Jurídico.
5) Pase N°361, de 07.09.2016, de Jefe departamento de Inspección.
6) Presentación de 02.09.2016, de Sr. Roberto Alfaro Allende en representación de Consultoría en Sistemas de Clase Mundial S.A.

SANTIAGO,

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

29 DIC 2016

A : SR. ROBERTO ALFARO ALLENDE
CONSULTORÍA EN SISTEMAS DE CLASE MUNDIAL S.A.
AVENIDA APOQUINDO N°6410, OFICINA 1202
LAS CONDES /

Mediante su presentación del antecedente 6), complementada mediante correo electrónico de antecedente 1), usted solicita un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el proceso de verificación realizado a su sistema de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

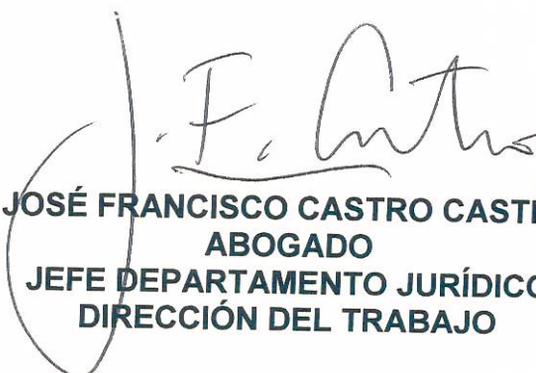
Sobre el particular, cumpla con informar a Ud. que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de esta Dirección, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la recurrente ha presentado dos informes de certificación emitidos por la empresa Segic USACH Ltda., Rut N°77.045.700-9.

En tal contexto, es del caso señalar que el citado Departamento de Tecnologías de la Información, a través de memorándum de antecedente 3), y una vez analizada la documentación, ha indicado que los informes acompañados permiten colegir que la solución de control de asistencia de que se trata da cumplimiento a las exigencias contenidas en el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, de acuerdo a los informes de certificación que se han tenidos a la vista, el sistema de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, propuesto por la empresa Consultoría en Sistemas de Clase Mundial S.A., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,


JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO




VBP/RCG
Distribución:
- Jurídico
- Partes
- Control